CONVENIO MODIFICATORIO N° 002/2024

DEL CONTRATO N° 011/23 SUSCRIPTO CON CARAGUATAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/23, REGIDA POR LA LEY N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, "CONSTRUCCION DE 12 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – PROYECTO LUQUE 2 - PROGRAMA DE VIVENDAS ECONOMICAS", ID N°422.766.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 MAR 2024, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, representado por el **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ, MINISTRO,** con Cedula de Identidad N° 1.202.375, designado para el efecto por Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023, domiciliado en Independencia Nacional N°909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el CONTRATANTE y por otra parte la firma **CARAGUATAY S.A.** con R.U.C. N°80011849-9 representada para este acto por el **SR. RUBEN CARDOZO FARIÑA** , con Cédula de Identidad N°633.608, domiciliado en la Calle Cirilo Gill esquina Sargento Benítez N° 492, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 011/23 suscripto el 24/OCTUBRE/2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONVNIO MODIICATORIO

Por el presente instrumento las partes convienen modificar la Cláusula Octava, del Contrato N° 011/23 referente al PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES (Art.37 de la Ley 2051/03 de la DNCP), Programa de Ejecución de los Trabajos en virtud a las Cláusulas del PBC – **CGC - 25**. Prórroga de los Plazos de Ejecución, 23. en base al memorando M DFYS N°005/2024 del 29/01/2024 dependiente de la Dirección General Técnica, Dictamen UOC N°007/2024 de fecha 07/03/2024, y según Resolución N° 404 de fecha 11/03/2024, quedando redactada de la siguiente forma:

Se procede a emitir el presente Convenio Modificatorio a fin de prorrogar el plazo de ejecución de obra por **11 (once) DIAS (Inclemencias climáticas y consecuencias), correspondiente al periodo del certificado N°02 con periodo de medición de 14/12/2023 al 12/01/2024.**

Vigencia de Pólizas: En caso de no culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, en caso de incumplimiento será causal de rescisión del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sr. RUBEN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal
Caraguatay S. A.

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

ING. JUAN CARLOS BARUJA F.
Ministro
MUVH